



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella; y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar

en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real Orden de 3 de Abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, número 21, á 10 rs. al mes, franco de porte, y dentro esta capital, llevados á domicilio.

No se insertarán los anuncios particulares sin prévia autorización del Sr. Gobernador.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.  
S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Dr. Pedro José Pinazo, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Vicepresidente del Consejo provincial y Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha 28 de Diciembre último el Excmo. Sr. Ministro de Fomento de Real orden me dice lo que sigue:

La Reina (q. D. g.) se ha servido autorizar á la empresa especial de investigación de Montellano para abrir la galería general de investigación titulada *Montellano*, en término de Hiendelaencina, según ha sido demarcada y amojonada por el Ingeniero Don Luis Fernández Sedeño, y con sujeción á las condiciones siguientes:

Primera. La sección de los pozos será la que en el dia tienen de dos varas de ancho por cuatro de largo el uno y cuatro de ancho por seis de largo el otro.

Segunda. La sección de la galería será cuando se llegue á emprender variable á juicio del Ingeniero de la empresa, de acuerdo con el Ingeniero Jefe del distrito, según las circunstancias y demás condiciones del terreno, dando cuenta razonada á la Superioridad.

Tercera. El desnivel de la galería y cuneta ó cunetas que se formen á sus costados será el conveniente al curso de las aguas que han de extraerse por los pozos, según se propone en el proyecto.

Cuarta. La galería, como se expresa al solicitar la concesión, habrá también de comunicarse con el pozo L. que se marcó en el plano llamado de San Mateo y abierto en pertenencia de la mina *San Antonio de Padua*.

Quinta. La ventilación se hará por los medios que se propone en la memoria del Ingeniero de la empresa, bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe del distrito, quien como

de necesidad hará á la empresa las observaciones que juzgue necesarias, dando cuenta á la Superioridad para que tenga debido cumplimiento.

Igual vigilancia se observará respecto del desague y fortificaciones que fueren necesarias para seguridad de los trabajos y la conservación.

Sexta. Las limpias tendrán lugar en los períodos y épocas que lo juzgue necesario el Ingeniero Jefe del distrito.

Séptima. El tiempo dentro del cual habrán de darse terminadas las obras que se proponen en el proyecto, atendidas las circunstancias imprevistas que suelen entorpecer esta clase de trabajos, será el de seis años contados desde el dia en que se notifique á la empresa tener otorgada la concesión.

Octava. Si la empresa en la prosecución de las obras creyese necesario á la mejor ejecución del proyecto la variación de alguna ó algunas de las condiciones facultativas que preceden, lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe del distrito, razonándolo con escrito y planos, caso necesario; y este lo elevará con su dictamen á la Superioridad para la resolución que estime conveniente.

Novena. Que el pueblo necesario para esta galería sea, cuando menos, el que corresponde á cuatro pertenencias, siendo obligatorio desde la toma de posesión.

Décima. Que estará obligada la empresa á solicitar por medio de registro las pertenencias que tenga por conveniente con sujeción á la ley, según encuentre mineral beneficiable; entendiéndose que transcurrido el plazo que se señala para la apertura de esta galería, no tendrá la empresa ningún otro derecho sobre el terreno que el que hubiere adquirido por los registros que hubiere llegado á hacer.

Todo lo cual se acordó con fecha 10 del corriente y la inserción en el Boletín oficial para los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 16 de Enero de 1861.—Pedro José Pinazo.

#### Vigilancia.

Habiéndose fugado el dia 11 del corriente del pueblo de Valdesaz y casa conyugal Carmen Nieto, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil de la misma y empleados del ramo de Vigilancia, practiquen diligencias para verificar su captura; y caso de tener

efecto, la pondrán á disposición del Alcalde del citado pueblo.

Guadalajara 15 de Enero de 1861.—El G. I., Pedro José Pinazo.

#### Señas.

Edad 34 años, estatura regular, seca de cara, rubia, ojos hundidos, con vestido de indiana remendado y de color oscuro,pañuelo azul á la cabeza y otro de manta al cuello.

D. Pedro José Pinazo, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Vicepresidente del Consejo provincial y Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha de ayer se ha devuelto el sobrante del depósito á Don Isidro Martínez, vecino de Madrid, correspondiente al registro titulado *San Francisco*, antes *San Francisco*, en Congostina, cuyo expediente consta su nulidad en el Boletín oficial número 150, 14 de Diciembre del año próximo pasado; por todo lo cual el terreno que antes ocupaba el precitado registro se halla libre y franco para investigar ó registrar.

Lo que se inserta en el Boletín oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 15 de Enero de 1861.—El G. I., Pedro José Pinazo.

D. Pedro José Pinazo, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Vicepresidente del Consejo provincial y Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha se acordó la devolución del sobrante del depósito á Don Manuel Berdugo y Berdugo, vecino de Jadraque, del registro *Tetuan*, en el término de Aragosa, en el sitio llamado Fuente de la Cona, de mineral de carbon de piedra, mediante a haberlo solicitado; declarándose en su virtud y en atención á la caducidad que se anunció en el Boletín oficial número 101 del dia 22 de Agosto ultimo, terreno libre y franco para investigar ó registrar en dicho sitio.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 16 de Enero de 1861.—El G. I., Pedro José Pinazo.

D. Pedro José Pinazo, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Vicepresidente del Consejo provincial y Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que D. Mariano Gómez, vecino de Madrid, en 13 del corriente presentó escrito de registro con fecha 11 del mismo, solicitando dos pertenencias para la mina *La Fuerza*, en término de Hiendelaencina, y haciendo su correspondiente designación sobre el terreno que antes ocupaban las minas *Fuerza*, *San Vicente* y *Estrella*, en el referido término y sitios llamados el *Collalillo*, cerro de los *Tugos* y el *Fenelon*, fundándose para esto en el art. 50 de la ley vigente de Minas, por no hallarse aquellas pobladas ni haber estado en labores hace tiempo, según previene dicho artículo.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que de conformidad con el art. 78 del reglamento, para la ejecución de la indicada ley de Minas, el concesionario, que se dice ser el Excmo. Sr. D. Joaquín Hysern, vecino de Madrid, como Presidente de la sociedad minera *La Fuerza y Perseverante*, exponga dentro del término de 15 días lo que crea conveniente á su derecho.

Guadalajara 14 de Enero de 1861.—El G. I., Pedro José Pinazo.

D. Pedro José Pinazo, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Vicepresidente del Consejo provincial y Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: que por D. Mariano Gómez, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 13 del actual, designando dos pertenencias de la mina de hierro argentífero denominada *La Fuerza*, sita en parajes llamados el *Colladillo*, *Cerro de los Trigos* y el *Jaralon*, término municipal de Hiendelaencina, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo maestro que sirve en la actualidad para las minas *Fuerza* y *San Vicente*, desde él se medirán con dirección al Este 176 metros, fijándose la segunda; desde esta en dirección Sur 200 metros fijándose la tercera; desde esta en dirección Oeste 300 metros fijándose la cuarta; desde esta en dirección Norte natural 200 metros, fijándose la quinta; y desde esta á la primera se medirán 124 metros, con lo que queda cerrado el rec-



PUEBLOS	Arbitrios municipales.	PUEBLOS	Arbitrios municipales.	PUEBLOS	Arbitrios municipales.
Anquela del Pedregal	390	Escariche	1.644	Morillejo	1.240
Aragoncillo	"	Escoope	1.136	Motos	406
Aranzueque	"	Esplegares	"	Mudux	75
Arbancón	167	Espinosa de Henares	"	Muriel	179
Arbeteta	"	Estables	1.161	Narros	"
Archilla	2.211	Estriégana	"	Navalpotro	374
Argecilla	"	Fuentanar	1.211	Navas de Jadraque	80
Armaneses	321	Fraguas	26	Negredo	362
Armuña	"	Fuencenillan	771	Ocentejo	233
Arroyo de Fraguas y Santous	536	Fuensantillan	217	Olivar	50
Atance	952	Fuentelaencina	1.182	Olmeda de Cobeta	25
Atanzon	"	Fuentelabrigaera	1.403	Olmeda del Extremo	"
Auienza	3.836	Fuentelsaz y despoblado de	0.081	Olmeda de Jadraque	"
Auñon	"	Guisema	78	Olmedillas	204
Azaón	1.000	Fuentelviejo	182	Ordial y Nava de Jadraque	169
Aznequea Acequillay Miral	1.894	Fuentenovilla	706	Orea	336
campoo	50	Fuentes	"	Oter	"
Bado	1.618	Gajanejos	"	Otilia	"
Baldes	248	Galápagos	1.468	Padilla de Jadraque	"
Balbaced	1.262	Galve	481	Padilla de Medinaeliz	95
Baldoete	998	Garbajosa	47	Pajares	"
Baños y Fuembellida	1.142	Gargoles de Abajo	208	Palancares	115
Bañuelos	"	Gargoles de Arriba	261	Palazuelos	362
Barbolla	180	Gracuenda	"	Palmaces de Jadraque	"
Barriopedro	50	Gualda	"	Pardosel	100
Beleno	"	Guijosa y Cubillas	"	Pareles de Sigüenza	1.101
Bermejones	38	Heuche	628	Pareja, Tabladillo y Hontanillas	1.247
Bocigano	"	Herreña	846	Pastrana	"
Bochones	46	Huendelaencina	633	Peñalva y la Iruela	83
Bodera	385	Hijos	4398	Peñaleon	42
Brinhega	50	Hombrados	"	Peñalver	"
Budia	"	Hontanares	"	Perales	100
Bujalaro	420	Hontanillas	146	Peralveche	346
Bujaleuyado	284	Hontova	"	Peregrina y Cabrera de Sigüenza	455
Bujarvada	50	Horche	7.742	Pinilla de Jadraque	"
Buenfuent	1.517	Horna	"	Pinilla de Molina	"
Bustares	142	Hortezuela	76	Pioz	1.518
Campillo de Durea	849	Huetos	593	Piqueras	645
Campillo de Ranas	462	Hueva	1.577	Poveda de la Sierra	95
Campisabales	50	Huemes y Razbonax	920	Povo y Pedregal	285
Cañales del Ducado	136	Huercé	299	Pozancos, Ures y Matas	346
Canales de Molina	50	Huermeces	299	Pozo de Almoguera	673
Carretondo	1.557	Huertalornando	1.365	Pozo de Guadalajara	1.322
Cantalojas	1.329	Huertapetayo	87	Prádena de Atienza	33
Cañamares	"	Ibez	468	Prados y edenlos, Pradilla,	"
Cañizar	188	Imon y despoblado de Sofat	"	Chera y Aldehuerta	1.359
Carabias y Cirueches	"	nillos	3.155	Puebla de Beleña	632
Cardeña	54	Hiestola	"	Puebla de Yalles	649
Cartagosa de Henares	"	Illescas	830	Puerta	50
Carrascosa de Tajo	1.610	Inviernas	1.254	Quer	147
Casa de Uceda	"	Iriépal	"	Querencia	"
Casar de Talamancas	"	Irueste	794	Rata	"
Casas de San Galindo	"	Jadraque y despoblado de	"	Rebollosa de Hita	2.296
Casillas	"	Saelices	3.155	Rebollosa de Jadraque	"
Caspueñas	"	Jirueque	886	Recuenco	"
Castejon de Henares	"	Jócar	455	Renales	1.000
Castellate	"	Labros	106	Renera	326
Castilblanco	97	Laranueva	482	Retiendas	"
Castilforte	"	Lebrancon, Torete, Torrecilla	"	Rienda	"
Castilmimbre	"	del Pinar, Cuevas minadas	"	Rillo	131
Castinfueyo	298	y Cuevas labradas	766	Riofrío	69
Cabanillas del Campo	1.081	Ledanca	1.833	Riosalido	1.003
Gendejas del Medio y del Pa	"	Lotanca de Tajoña	200	Rivarredonda	"
drastro	1.168	Lupiana	1.362	Riva de Saelices	"
Gendejas de la Torre	457	Luzaga	715	Riva de Santiuste	983
Centenera	1.137	Luzoh	260	Robledillo de Mohernando	416
Cereceda	256	Madrigal	237	Robledo	296
Cerezo	"	Majaelrayo	613	Robredarcas	"
Cercadillo	"	Málaga	2.900	Romanicos	1.119
Checa	219	Malaguilla	981	Romanillos de Atienza	1.083
Chequina	"	Mandayona y Aragosa	1.138	Romanones	2.148
Chiloeches	8.434	Mantiel	1.123	Romerosa	"
Ghilano del Rey	1.613	Marchamalo	"	Rueda	"
Cifuentes	1.268	Maranchon	213	Ruguilla	287
Cillas	"	Masegoso	"	Saeccorio	1.033
Cucovillas	357	Matarrubia	"	Sacedon y La Isabela	"
Ciruelas	"	Mazarete	713	Sacedoncillo	"
Ciruelos	499	Mazuecos	1.483	Saelices	470
Clares	25	Medranda	"	Salmeron	18.216
Cobeta	232	Mejina	460	San Andres del Congosto	481
Codes	1.132	Membrillera	1.283	San Andres del Rey	249
Cogollos	"	Mesones	"	Santa Maria de Poyos	747
Gogollon	"	Miedes	"	Santamera	"
Colmenar de la Sierra y Ca	373	Milmarcos	595	Santjuste	"
bida	"	Mierla	"	Sauca y Jodra	1.197
Concha	"	Millana	1.531	Savaton	"
Condemios de Abajo	1.250	Minosa	"	Selas	44
Condemios de Arriba	721	Mirahueno	94	Semillas	156
Congostrina	237	Miralrio	1.943	Setiles	1.567
Copernal	"	Mochales	"	Siefes	"
Córcoles	1.768	Mohernando	1.363	Siguenza y Barbatona	"
Cordente, Cañizares y Caste	"	Mojares	"	Solanillos del Extremo	"
lote	"	Monasterio	592	Somolinos	1.046
Cortes	214	Mondejar	403	Sotillo	"
Gabillo de la Sierra	"	Molina	2.101	Sotoca	565
Cubillejo del Sitio	200	Montarron	1.504	Sotodosos	200
Cubillo	1.307	Moránchez	"	Tamajon	138
Driebes	2.674	Moratilla de Henares	147	Taracena	215
Drogo	1.802	Moratilla de los Meleros	217	Taragudo	50
Embudo	"	Moranilla	650	Taravilla	"

Modelo que se cita.  
PROVINCIA DE GUADALAJARA. PUEBLO DE.....

Contribucion territorial.—Arbitrios municipales.

Año de 1860.

Como depositario municipal de este pueblo, he recibido de D. N. N. cobrador de la contribucion territorial del mismo, la cantidad de..... que como ultimacion de gastos municipales sobre dicha contribucion y año de 1860, falta para cubrir el deficit del presupuesto municipal.

Y para que así pueda hacerlo constar y tenga efecto lo mandado en el artículo 18 de la Real instrucción de 8 de Junio de 1847, y en el 3.º de la Real orden de 19 de Julio de 1848, expido este en (tal pueblo y fecha).

Sello de la  
Alcaldia.

V.º B.º

Firma del Alcalde. Firma del depositario.

## Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
de Guadalajara.

D. Eugenio Mendez, Juez de paz y sustituto de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente llamo á Francisco Maroto Luste, natural de Villafranca de los Caballeros, soltero, mayor de 30 años, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado para hacerle saber la sentencia dictada por los Señores de Sala correccional, en causa criminal contra el mismo, por lesiones á Antonio Domingo Noves; encargando á todas las Autoridades, que siendo habido dispongan sea conducido con la seguridad competente á este Juzgado al indicado objeto; segun que así lo tengo mandado en providencia de este día.

Dado en Guadalajara á 12 de Enero de 1861.—Eugenio Mendez.—Por mandado de Su Señoría.—Nicanor Martín Malagón.

## Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Hiedelaencina.

Según lo dispuesto por la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia en su circular fecha 8 del actual, el dia 14 de Febrero próximo á las doce de su mañana tendrá efecto en el local de la Secretaría del Ayuntamiento, el remate en pública licitación de los cajones vacíos existentes en la Administración de Estancadas de este partido, cuyo número y clases se detallan en el Boletín oficial num. 5.

Hiedelaencina 14 de Enero de 1861.—El Alcalde, Faustino Criado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Usanos.

Se ha señalado el dia 27 del corriente para la subasta de 14 fanegas 6 celemenes 2 cuartillos de trigo procedentes de las rentas de fincas que pertenecieron á los propios de esta villa, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y se leerán en el acto del remate.

Usanos 8 de Enero de 1861.—El A. M. Manuel Medranda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Miedes.

Nosabiéndose el paradero de Manuel Gáan Catalinas, núm. 4 del sorteo de 1859, para el reemplazo de 1860, por esta villa, se cita en forma por medio de este anuncio,

para que el dia 20 del presente y hora de las nueve de la mañana se presente en la Sala de Ayuntamiento de la misma, á exponer lo que le convenga en el acto de declaración de soldados y suplentes, que tendrá lugar para el reemplazo actual; pues de no, le parará todo perjuicio. Los Sres. Alcaldes donde haya obras públicas ó el de donde haya sido inscripto en el censo general el mismo, siendo en esta provincia, se lo harán saber, sirviéndose avisar de su citacion.

Miedes y Enero 12 de 1861.—El A. Ti-burcio Ruiz.—Dionisio Rodríguez, Se-cretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Almonacid de Zorita.

No habiendo ofrecido resultado la segunda subasta en arrendamiento del molino harinero de estos propios, titulado de Bolarque, celebrada en 5 de los corrientes, el Ayuntamiento que presido ha acordado se celebre tercera subasta á los nueve días de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, cuyo acto tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el dia que corresponda, desde las once en adelante de su mañana, bajo las condiciones que se tuvieron presentes en la segunda subasta.

Almonacid de Zorita 9 de Enero de 1861.—Antonio Villegas.—P. S. M. Julian Fernández de Heredia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Jirueque.

Habiendo espirado el dia 7 del mes actual el término que se señala llamando aspirantes para los destinos de Maestro, Sacristán y Secretario del Ayuntamiento de este pueblo segun anuncio inserto en el Boletín oficial de 7 de Diciembre último, y no habiéndose presentado aspirante alguno, este Municipio cree anunciarlo de nuevo por término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en dicho periódico; advirtiendo que el sueldo del Maestro consiste en 1,240 reales, retribuciones y casa, el de Secretario 1,080 reales, y el de Sacristán organista 200 rs. y los derechos de pie de altar. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Jirueque 12 de Enero de 1861.—El Presi-dente del Ayuntamiento, Tomás del Amo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Valdearenas.

Con el competente permiso del Sr. Gobernador se venden en pública almoneda la cantidad de 24 fanegas de trigo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y acto del remate, el cual tendrá lugar á los ocho días de su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Valdearenas 21 de Diciembre de 1860.—El Alcalde Presidente, Sebastián García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Albares.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el corriente año se halla de manifiesto en el sitio público de costumbre desde el 14 hasta el 21 del actual ambos inclusive, á fin de que los contribuyentes se enteren de las cuotas impuestas y puedan reclamar de agravio, si le hubiese. Tambien al propio objeto se halla expuesta la matrícula del subsidio del mismo año.

Albares 13 de Enero de 1861.—El Pre-sidente, Agustín Brihuega.—El Secretario, Miguel Corral.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Villanueva de Argecilla.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subasta la caza en arrendamiento de la dehesa boyal de esta villa por espacio de nueve años, principiando en 1.º de Enero de 1861, y finará el arriendo en 31 de Diciembre de 1869; cuyo remate será el 27 de Enero próximo á las doce del dia en la Casa consistorial ante el Ayuntamiento pleno, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Villanueva de Argecilla 22 de Diciembre de 1860.—Por orden del Ayuntamiento.—Alejandro Cerrada, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Balbacil.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arrendamiento de la finca del horno de pan-cocer, propio de este pueblo, para el presente año, anunciada en los Boletines oficiales núms. 128 del 24 de Octubre, 150 del 14 de Diciembre del año próximo pasado, esta Corporación mu-nicipal ha acordado se saque á tercer remate el dia 20 de los corrientes de once á doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que en los dos remates anteriores.

Balbacil 7 de Enero de 1861.—El Alcalde, Gabriel García.—Luciano Funez, Se-cretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Malaguilla.

El dia 10 del próximo mes de Febrero de diez á doce de su mañana, previa autoriza-zación del Sr. Gobernador de la provincia, se enajenan en la indicada villa de Malaguilla 180 fanegas de trigo pertenecientes de las existencias del pósito nacional de la misma bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y tipo de 27 rs. fanega; cuyo remate será en pública licitacion y á suerte y ventura.

Malaguilla 6 de Enero de 1861.—El A. C., Antonio Plaza.—Vicente Gonzalo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Salmeron.

Habiéndose terminado por la Junta pericial de esta villa la rectificación de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, se expone al público hasta el dia 18 de los corrientes; pasado cuyo plazo se procederá á la derrama.

Salmeron 10 de Enero de 1861.—El A. C., Antonio García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Caspueñas.

No habiendo tenido efecto la subasta del arriendo del horno de esta villa para el año corriente, por falta de licitadores, anunciada en el Boletín oficial núm. 149, de 12 del próximo pasado, esta Corporación municipal han señalado para la quinta subasta el domingo 27 del corriente y hora de las once á las doce de su mañana en la Casa consistorial del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Caspueñas 2 de Enero de 1861.—El Alcalde, Isidoro Galve.—Francisco Merino, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Campisábalos.

Se halla concluido el repartimiento de consumos de este pueblo para el corriente año, como tambien la matrícula del subsidio industrial y de comercio, y por consiguiente

sijados al público ambos documentos; por lo que se invita á los interesados acudan a usar del derecho de reclamación que les asiste si se creyese agraviados, pues pasado el término no serán oídas.

Campusábalos y Enero 7 de 1861.—El Alcalde, Manuel de Miguel.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Laranueva.

Se halla vacante la Sacristía y Secretaría de este pueblo, por traslación del que la obtiene; su dotación consiste en dos celemenes de trigo por vecino y 200 rs. que paga la Iglesia, á más el pié de altar que ascenderá á 100 rs. por Sacristán y cuatro celemenes de trigo tambien por cada un vecino por Se-cretario. Se admiten solicitudes en todo el presente mes, dándolas el dia 1.º de Febrero próximo, recayendo en el sujeto que sea mas apto para desempeñar dichos cargos.

Laranueva 15 de Enero de 1861.—El Presidente del Ayuntamiento, Juan de Mata Ranz.—P. S. M.—Simón Puerta, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Hita.

Por la Comisión de Repartimiento de esta villa se halla concluido el de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma para el año de 1861, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 24 del corriente, para que los contribuyentes que se consideren agraviados dirijan sus quejas en forma á dicha Comisión. Igualmente y á los mismos fines se halla la matrícula de subsidio industrial y de comercio de dicho año.

Hita 11 de Enero de 1861.—El Alcalde, Isidoro Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Robledillo de Mohernando.

El amillaramiento que ha de servir de base para la contribución de inmuebles de 1861 se halla concluido, y por consiguiente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones en el término de ocho días contados desde la insercion en el Boletín oficial.

Robledillo de Mohernando 8 de Enero de 1861.—El Presidente, Pedro Vallejo.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Andrés de las Heras, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Auñón.

No habiendo tenido efecto la subasta de la renta de los dos molinos aceiteros de los propios de esta villa para la elaboración de la aceituna de la presente cosecha, por falta de licitadores, se anuncia nuevo remate para celebrarlo á los nueve días siguientes al que aparezca inserto en el Boletín oficial, de diez á doce de su mañana, en la Casa capitular de esta villa, bajo el pliego de condiciones apro-bado por el Sr. Gobernador.

Auñón 7 de Enero de 1861.—El Alcalde Presidente, Agustín del Amo.—Por su mandado.—Elias Fernandez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

A LOS PROFESORES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

En la librería de Ruiz, calle Mayor alta, núm. 3, se halla de venta papel pautado de Iturzaeta, de todas reglas, para escribir los niños, al precio de 30 reales resma, y á 15 cuartos mano.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS  
Calle de S. Lázaro núm. 21.